



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Telefax 283 35 00

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de Tutela No. 11001 41 05 003 2020 00138 00

Bogotá D. C., 27 de mayo de 2020

Revisado el expediente de tutela, observa el Despacho que la sociedad accionada manifiesta que el actor se encuentra vinculado a otra EPS y verificada dicha información por la Secretaría del juzgado se pudo establecer que efectivamente en el aplicativo de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS, reporta como afiliado a partir de 1 de mayo de 2020 en la EPS Sanitas en el régimen contributivo y como cotizante.

Así las cosas, por encontrarlo necesario para resolver la presente acción, el Despacho ordenará **vincular** a la presente acción Constitucional a la **EPS Sanitas S. A. S.** para que ejerza su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **EPS Sanitas S. A. S.** representada por María Isabel Rojas Leiva o quien haga sus veces a efecto de que se pronuncie sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela y remita todos los documentos relacionados con la misma, en especial lo referente a la historia clínica del accionante y el formulario de afiliación del accionante a esa entidad so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para el efecto se les concede un **un (1) día** una vez sea notificada de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR